

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Junio de 1919.

Entre Guenca, Teruel y Madrid aparece situada un área de presiones débiles (1.016 mb.), por cuya causa soplan los vientos del primer cuadrante sobre la mitad septentrional de España; el tiempo es bueno, aparece el cielo bastante limpio de nubes y las lluvias

observadas en las costas del Cantábrico carecen de importancia. La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados, en Jaén, y la mínima de hoy há sido de 9 grados, en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Occidente de Irlanda.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	707 0	20,0	44	W.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 31,8
4	707 1	17,3	45	E.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 15,4
8	706 3	20,7	47	Calma	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705 0	30,1	32	WSW....	4=Moderado....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto a suelo..... (?)
16	702 9	30,7	16	W.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 213
20	702 9	25,0	30	WNW...	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Mayo último, con la sanción de la Junta municipal en la de 23 del corriente, anunciar concurso público, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, para contratar la explotación artística del Teatro Español, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª El arriendo se hará por tres años, comenzando desde la próxima temporada de 1919-20. Si, como resultado del recurso entablado por el anterior arrendatario, Sr. Oliver, hubiera que entregar el teatro a este señor, quedará sin efecto el arriendo que por el presente concurso se haga, en la fecha misma en que deba entregarse el teatro al Sr. Oliver, no dando derecho al concursante que resulte adjudicatario del teatro a reclamación de ninguna clase, ni por ningún concepto por la nulidad del contrato, si ésta llegara.

Igualmente, y caso de que el Ayuntamiento acuerde aprobar alguna propuesta de la Comisión especial nombrada para la reorganización del Teatro Español, en el sentido de la ponencia del Sr. Francos Rodríguez, se entenderá terminado el arriendo, aunque no hubiesen transcurrido los tres años de la concesión.

2.ª Todas las obras que se representen serán originales de autores españoles.

3.ª La cuarta parte de las representaciones será de obras de nuestro teatro clásico.

4.ª Será condición indispensable para ser admitido en el concurso haber depositado, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 5.000 pesetas.

5.ª El concursante a favor del cual se haga la adjudicación depositará como fianza definitiva, a responder del cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad de 10.000 pesetas.

6.ª El concesionario se obliga a celebrar una función, libre de todo gasto, a favor de las Casas de Socorro de esta Corte, en la segunda quincena de Diciembre de cada año.

7.ª Igualmente se celebrarán tres funciones en cada temporada, a las que asistirán gratuitamente los niños de las escuelas y asilos municipales, así como los alumnos de las escuelas municipales de sordomudos y de ciegos.

8.ª El concesionario se obliga a estrenar cada año dos obras de autores noveles; y, además, un sainete—por lo menos—hecho al estilo clásico por autores que no hayan estrenado ninguna obra en dicho Teatro Español, a juicio de la Dirección artística del Teatro.

9.ª En la temporada de primavera el concesionario pondrá en escena algunas obras extranjeras de fama mundial.

10. El Ayuntamiento, mediante acuerdo, podrá disponer del Teatro para la celebración de actos, siempre que no revistan carácter político o religioso y se satisfagan los gastos que puedan originarse.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Francisco Ruano.

TERCERA INSPECCION REGIONAL FORESTAL

Distrito forestal de Castellón.

El día 30 del próximo mes de Julio, a las once horas, se celebrará simultáneamente en las Oficinas del distrito forestal de Castellón, calle Mayor, 79, y en la Alcaldía de Pina de Mentalgrao, la primera subasta para la enajenación de tres mil nueve pinos (3.009), rotos o arrancados por el temporal de nieves y vientos del mes de Febrero último, cuyos pinos han sido marcados por el distrito con el marco Armas 36 y su volumen es de 773,615 metros cúbicos de madera y 649 estereos de leña gruesa.

El tipo de licitación es de veinte mil trescientas diez y ocho (20.318) pesetas al alza.

La subasta, se hará por pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora, pasada la cual, se procederá a su apertura, y si resultasen dos o más pliegos con la misma proposición, se abrirá entre los firmantes de ellas una licitación por pujas abiertas que no bajen de veinticinco pesetas, durante quince minutos, haciéndose la adjudicación provisional al que haga mejor proposición. Si ninguno de dichos firmantes quisiera mejorar el precio ofrecido se decidirá por la suerte la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y para tomar parte en la subasta deberá acompañarse el resguardo que acre-

dite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales de Pina o en la Habilitación del distrito forestal de Castellón el 5 por 100 del importe de la tasación.

El rematante, durante el plazo de quince días, fijados en la regla 9.^a del pliego de condiciones depositará en la Caja de Depósitos de la provincia a disposición del Ingeniero jefe del distrito forestal, el 20 por 100 del importe de la adjudicación, como fianza metálica, para responder de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al monte durante la ejecución del disfrute y demás responsabilidades en que pueda incurrir.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de cinco meses, contados desde la fecha de la entrega, y el rematante deberá abonar además de los gastos de la subasta el importe del presupuesto de ejecución del disfrute que importa 658 pesetas, en la Habilitación del distrito.

Para la ejecución de este aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín Oficial* de 12 de Julio de 1918.

Si la primera subasta no tuviese posterior, se celebrará otra segunda el día 8 del próximo mes de Agosto, a la misma hora y por el mismo tipo y condiciones que rigieron en la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de la Alcaldía de Pina de Montalgrao y de los particulares que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1919.—El Inspector general, Tomás Erice.

Modelo de proposición.

(Timbre de una peseta.)

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón y en la GACETA DE MADRID, sobre subasta de (tantos) pinos rotos y derribados del monte "Santa Bárbara", del término de Pina de Montalgrao, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y acompaña el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de licitación, obligándose a realizar el aprovechamiento, con sujeción a lo dispuesto en el anuncio de subasta y en el pliego de condiciones vigente.

(Fecha y firma del interesado.)
S—849

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Jefe de los servicios del Cuerpo de Intendencia de esta plaza

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de subsistencias de la misma se convoca por el presente a los que deseen tomar parte en una segunda, que tendrá lugar, a las once del día 21 de Julio, en las Oficinas de esta Jefatura, sita en el cuartel del Rey, donde se hallan expuestos los pliegos de condiciones todos los días de labor, desde las diez a las trece.

Los precios límites que regirán en este acto será el que acuerde la Intendencia de la séptima región antes de la celebración del acto.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas 13.028 95 céntimos, en metáli-

co o su equivalente en valores del Estado, al precio medio de extracción en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.^o de Junio de 1914 y Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementaria.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones las regiones de que proceden sus productos, quedando excluidos los de producción extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedida por la Caja general de depósitos o sus Sucursales y el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuera contribuyente, y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En el caso de que dos proposiciones resultaren igualmente ventajosas y aceptables, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos en los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extendieran en papel sellado, deberán serlo de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Salamanca, 25 de Junio de 1919.—El Jefe administrativo, Policarpo Ruiz Boe.

Modelo de proposición.

Don N... N..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha ... de ... del año actual para la contratación del servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar a ... céntimos de pesetas cada ración de pan de 630 gramos, a ... pesetas ó céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y a ... céntimos de pesetas cada ración de paja para pienso de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida ... poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la contribución industrial, según en el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—722

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicilio de la Sociedad de Seguros La Vidriera Española, se hace saber por esta cédula que habiendo resultado ineficaces cuantas gestiones se han efectuado por esta Administración, para notificarle la liquidación practicada, a tenor de los artículos 177 de la ley del Timbre y 138 de su Reglamento, esta Administración ha acordado imponerle una multa de 100 pesetas, con arreglo a lo establecido en los mencionados artículos, cuyo importe deberá ser satisfecho dentro de los quince días siguientes al de esta notificación.

Madrid, 25 de Junio de 1919.—El Administrador especial, Eufrasio Belda.
P—3427

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 4 del corriente mes, (GACETA del 7), se incluye a D. Aniceto de la Mota Aparicio en la lista de Maestros interinos publicada en el expresado periódico oficial el 13 de Mayo, adjudicándole el número 128 bis, grupo B., que le corresponde por sus tres meses y veinte días de servicios anteriores al año 1911.

Valladolid, 27 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.
P—3430

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

Contribución rústica.—Años 1911 al 4.^o trimestre de 1918.

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que esta Agencia instruye contra el deudor de ignorado paradero, don José González Moral, por débitos y ejercicios arriba expresados, le ha sido embargada para el pago que por Contribución rústica debe al Estado, importante la suma de pesetas 462,12 la finca siguiente:

Una suerte de tierra, de cabida de cuatro fanegas, equivalente a una hectárea, 42 áreas y 64 centiáreas, en el sitio conocido por el Espinarejo, partido de Charilla de este término municipal, que lindan al Norte con tierras de los herederos de Antonio González Gallardo; al Sur, con un vecino del pueblo de Frailes, cuyo nombre es desconocido, y al Este y Oeste, con Manuel Torres la Haba.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del

artículo 142 de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado.

Alcalá la Real, 25 de Junio de 1919.
El Agente, R. Sousa. P—3419

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCOY

Don Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la recaudación de contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo semestre del año 1918, embargué a doña Josefa Torregrosa Nicolau, de paradero desconocido, la tercera habitación, la cual constituye la cuarta parte de la casa situada en esta ciudad, calle de la Virgen de Agosto, señalada con el número 36 antiguo y 37 moderno, a responder de 63 pesetas cinco céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 525 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de 5 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 20 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle de Santa Rita, 3, principal, siendo posturas admisibles, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alcoy, 16 de Mayo de 1919.—El Agente, R. Mira.

P—2922

Contribución urbana.

Don Rafael Mira Cantó, Recaudador auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1917, 1918 y primer semestre de 1919, embargué a D. José Sabater March, de paradero desconocido, una parte de casa de la situada en esta ciudad, calle de Santo Domingo, señalada con el número 22 antiguo y 21 moderno de Policía, a responder de 73,09 pesetas.

Que según resulta de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, se halla afecta, con las demás porciones que constituyen la totalidad de la finca, a un censo enfitéutico de 236,33 pesetas de capital, con los correspondientes derechos de fadiga, luisino y pensión anual de 7,09 pesetas, respondiendo dicha parte de 1,38 pesetas de esta pensión, cuyo censo pertenece a doña Enriqueta Moló Valor.

Que en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, Santa Rita, 3, principal, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización, quedando el adjudicatario subrogado con la finca con las responsabilidades que le son afectas.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Alcoy, 23 de Mayo de 1919.—El Recaudador, R. Mira. P—2923 bis.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, perteneciente a los años 1913, 1914 y 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Lucio Merino Moral, 76,61 pesetas.
Guadalajara, 29 de Abril de 1919.—
El Recaudador, Federico Alvaro.

P—2919

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. José Domínguez Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones de los Ayuntamientos que constituyen la zona única de la provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1904 al 1916, ambos inclusive, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y de hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 16 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlos se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Angel Rivero (herederos), 20,01 pesetas.

Benjamín Méndez, 9,54.

Cristalina Fidalgo, 2,61.

Celia Puga, 4,13.

Ernesto Fidalgo, 2,61.

Elias Armesto, 13,01.

Manuel Rivera Armesto, 9,56.

Pedro Puga, 8,67.

Fabián Mociño, 47,26.

José Fernández, 7,00.

José Vázquez Montes, 1,73.

Manuela Balado, 14,01.

Serafín Rivera, 14,36.

Cástor Faria, 12,28.

Cándido Pérez Fernández, 1,95.

Marqués de Mos, 56,28.

Camila Alvarez, 1,30.

Encarnación Rodríguez, 2,60.

Francisco Rodríguez Ríos, 0,65.

Gabriel Armida, 4,34.

Germán Larrosa, 56,38.

Herederos de Isabel Maciá, 6,07.

Juan María Armida, 1,76.

José Fernández (herederos), 3,47.

Juan María del Río, 0,88.

José del Río, 0,44.

Manuel Alvarez (herederos), 5,27.

Rosa Estévez, 3,90.

Joaquín Rodríguez, 5,26.

Manuel Vázquez Martínez, 3,96.

Herederos de Rosendo Alvarez, 1,76.

Herederos de Rosendo Villarifo, 2,62.

Rosa González, 8,76.

Benito Martínez, 1,62.

Benito Iglesias, 8,26.

Isaac Salgado, 5,86.

Luis Mejuto, 14,01.

Alonso Fernández, 5,26.

Alonso López, 1,73.

Agustín Marquina, 2,82.

Juan Fernández, 0,22.

José Fernández, 1,35.

Manuel Alvarez, 4,65.

José Rodríguez Martínez, 11,87.

Manuel Rodríguez Penín, 1,10.

Antonio Villar, 1,74.

Javier Feijóo, 1,76.

Juan Alvarez Quinteiros, 3,04.
 Justo Domínguez, 2,80.
 Angel Rivero, 2,53.
 Elías Armesto, 5,58.
 Herederos de Santiago Pereira, 2,02.
 Josefa Ferro Arias, 2,03.
 José Fidalgo, 7,62.
 Ildefonso Fernández, 2,54.
 Lorenzo Vispos, 4,59.
 Manuela Arias, 0,51.
 Rosa Alonso, 3,06.
 Serafín Arias, 4,59.
 Buenaventura Pérez, 2,04.
 Juana Alvarez, 2,59.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los deudores, de sus apoderados, administradores o llevadores de sus bienes.

Villanueva de los Infantes, 21 de Abril de 1919.—José Domínguez.

P—2916

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Julio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 77 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900, y el noveno para la de los títulos de la emisión de 15 de Mayo de 1917, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Secretario general, O. Blanco Recio. X—

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 40.269, expedido por esta sucursal en 4 de Febrero de 1915, a favor de don Aniceto Angulo Gorbea y doña Andrea Angulo Pelegrín, importante pesetas nominales 7.500 en títulos de 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de Febrero de 1919.—El Secretario, C. Martín. X—1394

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número

22.773, expedido por esta sucursal en 31 de Mayo de 1917 a favor de don Francisco Padrol Cailá, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 2 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Brox. X—1391

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 29.068 de pesetas nominales 37.200, en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 23 de Marzo de 1916, a favor de doña Josefa Ortiz Cabello y endosado por ésta a don Luis G. de Junguitu, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de

este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 1.º de Julio de 1919.—El Secretario, José Goya. X—1567

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJARA, DENOMINADA "SAN PASCUAL"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo preceptuado en nuestros Estatutos, en su artículo 27, se convoca por la presente a Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 del próximo Julio y hora de las tres de su tarde, en nuestro domicilio social, San Antón, número 3, al objeto de conocer, examinar y aprobar, en su caso, el balance, inventario y cuentas del último ejercicio social.

Para asistir a esta Junta deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 24 al 42 inclusivos.

Granada, 20 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo, Gonzalo F. de Córdoba. X—1568

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balance general en 31 de Diciembre de 1918.

	PESETAS	
ACTIVO		
Caja	482,68	
Cuentas corrientes de cobro.....	51.864,76	
Cuentas corrientes de efectivo.....	19.237,66	
Dirección General Winterthur, su cuenta especial..	39.606,23	111.191,33
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado Español.....	246.240,00	246.240,00
Varios deudores:		
Efectos a negociar y a recibir.....	775,44	
Anticipos sobre comisiones.....	6.203,15	
Deudores por varios conceptos.....	7.969,45	14.948,04
		372.379,37
PASIVO		
Reserva para fluctuación de valores.....	91.200,00	
Reserva para previsión de siniestros.....	10.000,00	101.200,00
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso, seguros colectivos.....	77.121,00	
Para riesgos en curso, otros seguros.....	28.565,00	
Para siniestros por seguros colectivos.....	82.135,00	
Para siniestros por otros seguros.....	18.310,00	206.131,00
Acreeedores diversos:		
Dirección General Winterthur, cuentas mensuales...	5.238,33	
Delegación española.....	44.969,35	
Cuentas corrientes de garantía.....	2.153,96	52.361,64
		12.686,73
Beneficios del ejercicio.....		372.379,37

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

	PESETAS	
DEBE		
<i>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</i>		
Por seguros colectivos.....	168.345,08	
Por otros seguros.....	15.607,90	183.952,98
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	6.000,00	
Comisiones.....	69.935,20	
Impuestos en España.....	1.125,40	
Gastos de la Delegación general.....	24.644,01	101.704,61
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:</i>		
Reservas para riesgos en curso, seguros colectivos...	77.121,00	
Reservas para riesgos en curso, otros seguros.....	28.565,00	
Reservas para siniestros por seguros colectivos.....	82.135,00	
Reservas para siniestros por otros seguros.....	18.310,00	206.131,00
<i>Otras reservas:</i>		
Reservas para previsión de siniestros.....	10.000,00	
Reservas para fluctuación de valores.....	91.200,00	101.200,00
		12.686,73
Beneficio en el ejercicio.....		605.675,32
HABER		
Primas cobradas por seguros colectivos.....	218.686,46	
Primas cobradas por otros seguros.....	80.878,86	
Derechos de póliza.....	2.395,00	
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	12.160,00	314.120,32
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reservas para riesgos en curso, seguros colectivos...	74.970,00	
Reservas para riesgos en curso, otros seguros.....	29.255,00	
Reservas para siniestros por seguros colectivos.....	91.880,00	
Reservas para siniestros por otros seguros.....	9.450,00	205.555,00
<i>Otras reservas:</i>		
Reservas de previsión para siniestros.....	10.000,00	
Reservas para fluctuación de valores.....	76.000,00	86.000,00
		605.675,32
		X—1569

HOTEL RITZ.—MADRID

(Sociedad Anónima.)

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 28 del corriente, referente al reembolso de las Obligaciones amortizadas en el décimo sorteo, figura por error de copia el número 1.121, que debe ser el 1.129.

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1555